

RESOLUCIÓN N° 0806 .

NEUQUÉN, 29 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 9535-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 20 de fecha 06 de diciembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado: "Construcción de veredas y colocación de mobiliario en el espacio ubicado entre calles Las Orquídeas y Las Calas, y mejoramiento de la plaza ubicada en Avenida Las Flores y Los Gladiolos", para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que obra agregada copia de Acta N° 23 de fecha 20 de diciembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Hi.Be.Pa. en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado: "Consolidación y Equipamiento del Espacio Verde ubicado en calles Néstor Barros y Lago Muster, y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que obra agregada copia de Acta N° 26 de fecha 20 de diciembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrell en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Reparación y pintura del SUM; reparación del techo por filtraciones en cancha de bochas; pintura de pérgola y acondicionamiento de baños exteriores y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que las Sociedades Vecinales presentaron tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico-económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por la Sociedades Vecinales de los Barrios Alta Barda Gamma, Hi.Be.Pa. y Villa Farrell expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pases N° 1970/21, N° 1974/21 y N° 1975/21, informando el monto anual asignado a las Sociedades Vecinales referidas;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO


RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado: "Construcción de ----- y veredas colocación de mobiliario en el espacio ubicado entre calles Las Orquídeas y Las Calas, y mejoramiento de la plaza ubicada en Avenida Las Flores y Los Gladiolos", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda – Gamma, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado: "Consolidación y ----- equipamiento del espacio verde ubicado en calles Néstor Barros y Lago Muster, y adquisición de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Hi.Be.Pa., para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado: "Reparación y pintura ----- del SUM, reparación del techo por filtración en cancha de bochas; pintura de pérgola y acondicionamiento de baños exteriores y adquisición de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrell para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-GS-1-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.


 Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
 Director Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Montevideo

0806-21

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Alta Barda – Gamma, Hi.Be.Pa. y Villa Farrell de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Nueva rep